



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007471-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a macroexplotaciones en el sector ganadero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 353, de 22 de diciembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006995 a PE/007001, PE/007156, PE/007157, PE/007247, PE/007249, PE/007252, PE/007262 a PE/007267, PE/007271, PE/007272, PE/007275 a PE/007277, PE/007283, PE/007284, PE/007286, PE/007303, PE/007304, PE/007348, PE/007351, PE/007353 a PE/007358, PE/007367, PE/007369, PE/007376, PE/007377, PE/007381, PE/007385, PE/007387 a PE/007392, PE/007394, PE/007396, PE/007397, PE/007404 a PE/007413, PE/007422 a PE/007428, PE/007441 a PE/007449, PE/007469, PE/007471, PE/007474, PE/007605, PE/007624, PE/007626 a PE/007628, PE/007631, PE/007634, PE/007635, PE/007639 a PE/007642, PE/007647 a PE/007649, PE/007651 a PE/007654, PE/007656, PE/007658, PE/007659, PE/007662 a PE/007664, PE/007666, PE/007667, PE/007670, PE/007672, PE/007676, PE/007677, PE/007679, PE/007680, PE/007682 a PE/007686, PE/007688 a PE/007692, PE/007694 y PE/007695, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de febrero de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./0907471, formulada por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, referida a "macroexplotaciones en el sector ganadero".

Recabada información de las Consejerías de Fomento y Medio Ambiente Agricultura y Ganadería en relación con la cuestión planteada en el asunto de referencia, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- ANEXO I: Consejería de Fomento y Medio Ambiente
- ANEXO II: Consejería de Agricultura y Ganadería

Valladolid, 13 de febrero de 2018.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José A. de Santiago-Juárez López.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

PE/0907471

Las grandes explotaciones ganaderas de porcino están incluidas en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre y del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que, previamente a su funcionamiento, exigen el otorgamiento de una autorización ambiental.

En el marco del procedimiento para el otorgamiento de dicha autorización se estudiarán todos los posibles efectos ambientales de dichas instalaciones, así como el cumplimiento de las mejores técnicas disponibles aplicables a este sector y estas instalaciones de acuerdo con la Decisión de ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión de 15 de febrero de 2017 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, siendo autorizadas dichas instalaciones si los análisis determinan que se cumple con la normativa ambiental, estableciéndose las condiciones que sean necesarias para evitar posibles efectos ambientales negativos.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PE/0907471

En el modelo económico establecido en la Unión Europea, basado en una política de libre mercado, los principales procesos y operaciones económicas son llevados a cabo por particulares, ya sean estos, consumidores o empresas, quedando delimitada la interferencia de la administración al control del cumplimiento de la normativa vigente que le sea de aplicación a la operación económica correspondiente.

En consecuencia, desde la Consejería de Agricultura y Ganadería se comprobará que cualquier proyecto de explotación que pretenda instalarse cumpla con toda la legislación sectorial que le sea de aplicación dentro del ámbito de sus competencias del mismo modo con el que se procede en el resto de explotaciones ganaderas que se instalen o se hayan ya instalado en la región.